



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 135/2019

Bahía Blanca, 22 de abril de 2019

VISTO

El contenido de la Res CSU 406/12. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedido de excepción deberán presentarse en el Departamento correspondiente a la carrera en que se halla inscripto el alumno.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante **MARÍA FLORENCIA ÁVILA, DNI: 41.168.013; LU: 117165**, presentó una solicitud para cursar para la asignatura “Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III” de la **Carrera de Licenciatura en Enfermería**;

Que la estudiante no cuenta con las correlativas que habilitaban al cursado de la asignatura, ya que la materia Microbiología y Parasitología fue rendida con posterioridad al cierre de las correlatividades;

Que, luego de la consulta al docente responsable de la materia Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III, manifiesta que se han realizado actividades prácticas y el primer parcial;

Que la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería ha emitido un dictamen desfavorable a la solicitud de la estudiante;

Que el período de inscripciones a las asignaturas se encuentra vencido;

Lo aprobado en sesión plenaria el 17 de abril;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: No otorgar la excepción para cursar la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar III a la estudiante **MARÍA FLORENCIA ÁVILA, DNI: 41.168.013; LU: 117165**

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la solicitante y cumplido, archívese.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILVERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD